Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 3018 DE 2023

(28 NOV 2023)

Por la cual se aclara la Resolución 2404 de fecha septiembre 22 de 2023, otorgada a la Institución de Educación Formal, de naturaleza privada, denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.

2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.

   El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.

4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación1075 del 26 de mayo de 2015, en el Titulo 2 dispuso "Disposiciones específicas para el sector privado", el artículo 2.3.2.1.9, define las modificaciones que pueden presentarse en una institución educativa privada y establece que: "*Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación*

ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes."

5. Que mediante Resolución Municipal 2404 de septiembre 22 de 2023, autorizo la modificación de la Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER, de naturaleza privada, por apertura de nueva sede, ubicada en la calle 12 N° 17A - 120 del municipio de Bucaramanga.

6. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativas Deben especificar el nombre, razón social o denominación del propietario del establecimiento educativo, quien será el titular de la licencia, Número de Identificación DANE y nombre completo del establecimiento educativo, ubicación de su planta física, niveles, ciclos y modalidades que ofrecerá, número máximo de estudiantes que puede atender y tarifas de matrícula y pensión para los grados que ofrecerá durante el primer año de funcionamiento.

7. Por medio de correo electrónico emitido por sise@dane.gov.co, el DANE informa a la Secretaría de Bucaramanga, que para que la validez y activación del código DANE se debe expedir resolución de reconocimiento del mismo, incluyéndolo en la resolución que autoriza el funcionamiento, como está ya fue expedida se hace necesario Aclararla para cumplir con el mencionado requisito y que la Institución quede registrada en el DUE y pueda tener usuario SIMAT, evento que le permitirá registrar matrícula en SIMAT.

8. Que una vez concedida la licencia de funcionamiento se ingresó a la plataforma SISE para obtener el código DANE. y le fue asignado el código 368001800301 a la SEDE B ubicada en la calle 12 N° 17A – 120, barrio Modelo.

9. Que la normatividad legal vigente consagra la facultad que le otorga a la administración en su Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras., ya que por error involuntario se omitieron aparte de la norma como lo es específicamente en los requisitos a la solicitud de la licencia de funcionamiento de las Instituciones Educativas en su (Número De Identificación DANE), mientras no se hayan demandado ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La ley permite que la entidad corrija tales los errores formales, aun de oficio y en cualquier momento, obviamente antes de que se acuda a esta jurisdicción, pues, se reitera, no afectan sustancialmente el contenido del acto administrativo que se corrige.

10. Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la aclaración parcialmente del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 2404 de fecha septiembre 22 de 2023, en el sentido de incluirle a la institución educativa de naturaleza privada denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER el código DANE 368001800301 para la SEDE B, como reconocimiento del mismo para que continúen los trámites ante del DANE y ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención de Creación del Establecimiento en el DUE y usuario en SIMAT.

COLEGIO SAN VICENTE FERRER				
SEDES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	**DIRECCIÓN**	**BARRIO**	**MUNICIPIO**	**DANE**
SEDE A	CALLE 12 N° 18 - 69	MODELO	BUCARAMANGA	368001002462
SEDE B	CALLE 12 N° 17A - 120	MODELO	BUCARAMANGA	368001800301

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución 2404 de fecha septiembre 22 de 2023, expedida por la Secretaria de Educación, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El establecimiento educativo denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER, debe tramitar en la Secretaría de Educación de Bucaramanga - Área de Cobertura Educativa, la actualización en los sistemas de información: Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT y Directorio Único De Establecimientos – DUE, la novedad administrativa autorizada en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD – La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, la presente resolución al Representante Legal o directora de la institución educativa denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, correo electrónico: colsanvifer@hotmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 28 NOV 2023

MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: José Javier Moreno Herrera – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB (E)
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo - Líder Inspección y Vigilancia SEB (E)